



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8278

BUENOS AIRES,

26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-21894-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma INDUSTRIAS COSMÉTICAS INCOS S.A.I.C. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: "EMULSIÓN KIRADERM LOTION", "CREMA KIRADERM CREAM", "SUERO DE 3 REINOS RUMANIAN GOLD", "GEL EXFOLIANTE Y VITAMINA C REVERSE PEELING (KIT)" y "GEL EXFOLIANTE AMANDE PEELING", cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO SIVADERM S.A.

Que dichos productos fueron inscriptos en los términos de la Resolución N° 155/98, bajo los trámites de admisión N° 3468/01 del 3 de octubre de 2001 y su modificación de trámite N° 3939/01 del 23 de noviembre de 2001; N° 2741/01 del 09 de agosto de 2001; N° 5342/04 del 12 de enero de 2004; N° 1037/03 del 19 de marzo de 2003 y N° 1036/03 con fecha 19 de marzo de 2003, respectivamente.

Handwritten marks and signatures:
A small scribble at the top left.
A signature that appears to be "JM" with a vertical line to its right.
A small vertical mark below the signature.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8278

Que a fs. 15 la firma LABORARIO SIVADERM S.A. manifiesta la decisión de dejar de comercializar los mencionados productos y aporta las respectivas inscripciones.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 143 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de admisión N° 3468/01 del 3 de octubre de 2001 y su modificación de trámite N° 3939/01 del 23 de noviembre de 2001; N° 2741/01 del 09 de agosto de 2001; N° 5342/04



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8278

del 12 de enero de 2004; N° 1037/03 del 19 de marzo de 2003 y N° 1036/03 del 19 de marzo de 2003, correspondientes a los productos cosméticos denominados "EMULSIÓN KIRADERM LOTION", "CREMA KIRADERM CREAM", "SUERO DE 3 REINOS RUMANIAN GOLD", "GEL EXFOLIANTE Y VITAMINA C REVERSE PEELING (KIT)" y "GEL EXFOLIANTE AMANDE PEELING", respectivamente, cuyo titular es la firma LABORATORIO SIVADERM S.A. y el elaborador declarado es la firma INDUSTRIAS COSMÉTICAS INCOS S.A.I.C.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-21894-10-1

DISPOSICIÓN N°

SS.-

8278

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

[Handwritten signatures and initials]